

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 2 SEP. 2020 -

Radicación: Sucesión No. 110014003 061 2017 01210.

Para todos los efectos legales pertinentes, obsérvese que la curadora ad-litem designada para representar los intereses de los herederos y demás personas indeterminadas del causante RONAL STEVE PERAZA fue notificada personalmente del auto de apertura del trámite sucesora, (Fls 102 Cd1), quien dentro del término de traslado contestó la demanda pero no propuso excepciones.

Así las cosas, se requiere a la interesada para que notifique en debida forma el restante heredero reconocido (JULIÁN STEVE PERAZA NIÑO) a efectos de continuar con el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado de <u>3</u> fijado hoy - 3 SEP. 2020 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría